

AUTO SUSTANCIACIÓN

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, SIETE (07) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)**

RADICADO 630014003008-2021-00571-00

Visto el memorial poder obrante en el plenario a folio 09 del cuaderno digital, se le reconoce personería para actuar en representación de la COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA - JURISCOOP, al abogado JOSUE DAVID CABALLERO BENAVIDEZ, identificado con tarjeta profesional 292.547 del C.S.J., en los términos del poder conferido.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte interesada, el resultado de las medidas comunicadas a las diferentes entidades financieras, así como la otorgada por SETTA, quien indica que no fue posible inscribir la medida, teniendo en cuenta, que como titular del automotor aparece persona diferente al aquí demandado.

Remítase copia del link al apoderado judicial de la parte actora para que conozca el contenido de los oficios que se le ponen en conocimiento, al correo electrónico abogadoexterno@servicesconsulting.com.co.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

<p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL <u>08 DE SEPTIEMBRE DE</u> <u>2022</u></p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76c7944f9616fe20015dcd91bbe065a900da0a62832151416dd30602e493f708**

Documento generado en 07/09/2022 08:47:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>